

republicanos, por mas que se nos denuncie, no dis-
jicemos ni con el poder, ni con la riqueza, ni con la
fuerza bruta, ni con las preocupaciones religiosas, ni
con las costumbres añejas, ni con los resagos del des-
potismo, ni aun con ninguna clase de seducciones.

El Congreso está en su derecho disponiendo lo que
a bien tenga: La Reforma está en el suyo, analizán-
dolo: el pueblo dará la razon a las Cámaras o al par-
tido radical; pero nosotros siempre acataremos a las
mayorías cuando se resuelva alguna de esas cues-
tiones.

SESION SOLEMNE

DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

El 23 del presente mes se discutíó en la Cámara
de Representantes el artículo constitucional que es-
tablece el derecho en el pueblo para nombrar los go-
bernadores de las provincias, i una modificación que
quita ese derecho al pueblo i lo dá al Poder Ejecuti-
vo, debiendo este escoger entre seis individuos que
hayan tenido la mayoría de los sufragios del pueblo,
pero no permitiendo a este sufragar sino por dos can-
didatos. Semejante idea, tan orijinal como absurda
parece, segun dijo el Ciudadano Martin; que será por
su orijinalidad el invento precioso con que se enrique-
cerá la ciencia constitucional, de que habla el Ciuda-
dano Presidente de la República, en su alocucion de
1.º del presente mes. La sesion fué por demas inte-
rezante i concurrida. Parece que para ese dia se ha-
bian citado para un singular combate los liberales i los
reaccionarios. Estos pensaron al principio poder dis-
putar el terreno de la discusion i de la razon, i habla-
ron en contra del derecho del pueblo los ciudadanos
Paz, Mateus, Consuegra, Rafael Núñez, i Macaya;
pero a los primeros discursos de los liberales que ha-
blaron en favor del derecho del pueblo, los reacciona-
rios abandonaron el campo, i abroquelados con su cinico
silencio i con un documento, que tenian los reaccionarios
en el cual habian comprometido a una mayoría que ha-
bia firmado tal documento, a votar contra el derecho
del pueblo, aguardaron el momento de votar, derro-
tados sí en el campo de la razon.

Hablaron en favor del derecho del preblo los ciu-
dadanos Tavera, Agustín Núñez, Ponce, Arosemena,
Rêyes, Salgar, Zenon Solano, Alejo Morales,
Pradilla, Arenas, i Martin. La sesion duró hasta las
siete i media de la noche. La votacion de la modifica-
cion se hizo por bolas blancas i negras i resultó empa-
tada; semejante resultado sorprendió a los reacciona-
rios quienes seguros con su documento se reian de los
discursos de sus contrarios. Fué necesario repetir la
votacion, sin que hubiera habido nueva discusion; i en-
tonces resultó una bola de mas i fué preciso repetir el
escrutinio; varias veces se repitió, i siempre resultaba
un voto de mas; la penúltima vez, habian votado los
ciudadanos Arosemena, Castillo, Céspedes. Rafael

cos, para sostenerla por soldados que no sabemos qué
órdenes llevarán al colocarlos delante de los diputa-
dos del pueblo, en cuestiones en que está interesa-
do el que tiene derecho a exigirles obediencia ciega.

Despues de vencidos, no nos queda otra cosa por
hacer sino dar a cada uno lo suyo; el poder que tan-
to se ha empeñado en esta cuestion, en contra del
pueblo, premiará a los que se vendieron, i ellos co-
merán el pan de la infamia que cual a perros les
arrojará su Señor. Gozen ellos del fruto de su infam-
ia i puedan llenar su estómago, así como los dipu-
tados independientes han quedado llenos de honra i
merecedores de la eterna gratitud de los republicanos.

Los Representantes liberales cuyos nombres he-
mos mencionado, nada dejaron que desear en la cues-
tion; pocas veces la causa del pueblo ha sido tan po-
derosa i brillantemente defendida. No sabemos cual
de ellos ha merecido mas bien de la Patria; pero je-
neralmente han sido considerados como mas notables
los discursos de los Ciudadanos Arosemena i Tavera;
ellos trataron la cuestion en toda su estension i con
tanto talento i tanta ciencia que creemos nada de-
jaron que desear. Ofrecemos publicar en nuestro pe-
riódico estos dos discursos si logramos que se arreglen
los apuntamientos que de ellos se tomaron.

Ciudadanos Representantes liberales! Mientras
que vuestros contrarios van a recibir el menguado
precio de su voto traidor, gozad vosotros de lo que os
corresponde; de la gratitud eterna de los republicanos,
i del noble orgullo que debe inundar vuestros leales
corazones.

DEJAD HACER.

SEÑOR DOCTOR MANUEL MURILLO.

Bajo el rubro que encabeza este artículo, ha dirigido
U. al doctor Miguel Samper una carta que se halla en
el número 246 del Neo-granadino, combatiendo la
doctrina predicada por Say i toda su escuela, i demost-
rada últimamente por Bastiat contenida en estas dos
palabras; dejad hacer, como el principio inconeuso,
como el centro comun que han tenido todos los racio-
cinios hechos para averiguar la verdad abanzando en
la segunda parte de la economía política, la que trata
de la distribucion de las riquezas, parte que U. juz-
ga mui atrazada, i doctrina que U. traduce por dejad
robar, dejad oprimir, dejad a los lobos devorar a los
corderos.

(a) Este señor Consuegra es el mismo Jefe político
de Cartajena, agente del gobernador Nieto, que para des-
hacerse de un Cabildo que no era del gusto del goberna-
dor, nombró alcaldes a todos los vocales i los removió en
el acto, disolviendo así una corporacion independiente i
atacando con tal atentado la libertad de las corporaciones
municipales: se nos ha asegurado, por personas que pue-
den saberlo, que este sujeto traía el que depositaba dos
bolas.

tud, de quien hai que esperar todo para el porvenir,
se dedicará con atencion apasionada al estudio de la
economía, i sobre todo, al de las relaciones de esta
ciencia con la legislacion; i que unos pocos golpes mas
bastarán para hacer caer en el indiferentismo, cuando no
en el ridículo, esa política de abstracciones, falta de
orijinalidad, que tiene por bases la pedanteria i el
charlatanismo, i formarnos una nuestra propia.

Leía yo su carta, al mismo tiempo que escribía un
artículo para este periódico, i al tratar de continuar,
me encontré con ese tedio abrumador de que uno se
posee cuando pidiéndose recursos encuentra nada por
ciencia, vacío por convicciones, queriendo penetrar
atrevidamente en el camino por donde andan perdidos
tantos ingenios. Sin embargo, la reaccion en favor de la
actividad viene despues del cansancio trayendo nuevas
fuerzas, i mas vehementes deseos de saber lo que se ig-
nora, pues en efecto... todo lo que está mas allá de
lo que podemos alcanzar debe ser mui bello!

Me alegro en extremo, que U. el primero, con la
buena fé que lo caracteriza haya recojido el nombre de
socialistas con que nos divisamos en un tiempo los
amigos de la República, sin que eso implique la apos-
tafia de ninguna de sus convicciones: solo que al
preguntarnos la definicion de esa palabra, importada.
nos vimos embarazados para darla; a menos que, como
U. dice, signifiquemos con ella a los denunciadores de
la miseria del estado social actual, en cuyo caso, es
preciso aguardar a creamos un socialismo *sui generis*.

Miedoso U. de entrar de ligero i resueltamente
en la dificultad, ha dado un larguísimo rodeo o
precedido el cuerpo de doctrina, de un ameno exordio;
i como desconfiado de sus propias fuerzas ha abanzado
la autoridad de tres estadistas eminentes. Yo, tam-
bien, lo confieso, tengo miedo de abordar la cuestion
que U. ha presentado, i quisiera alargar cuanto fuera
posible los preliminares para presentarme: o mas
bien, es que vacilo en la eleccion de los lides por donde
debo principiar el ataque, por lo mismo que, despues
de un atento exámen los encuentro sinó me engañan,
muelos i mui flacos a sus raciosinios. Desgraciada-
mente no puedo perseguirlos en el orden en que U. los
ha colocado, porque no será sino despues de tratar de
combatir los apuntamientos finales de U., que me
esforzaré en demostrar que las opiniones que U. cita
no son aducibles en la Nueva Granada.

Tanto como U., i si es posible mas, éstoí conven-
cido que las cuestiones de bienestar tienen que domi-
nar a las otras; que toda reforma política, debe tener
por objeto una reformy económica, i que si antes de
querer realizar esta, planteamos aquella, corremos ries-
go no solo de trabajar estérilmente, sino de desacredi-
tar a los ojos del pueblo que no discute el principio
que queremos ver en obra. I nosotros tenemos dos
ejemplos frescos i elocuentes que lo acreditan: lo que
ha sucedido en Francia, i lo que pasa actualmente en
la Nueva Granada. En Francia, la fuerza que produ-
jo la revolucion, el pauperismo, no se dirijía a senti-

tuir un Presidente a un Rei, ni una Asamblea nacional a las dos Cámaras: la revolución no tenía por objeto variar el orden político sino el social; i si se consiguió que atentasen contra el primero, fué por que se les hizo creer que era el medio de conseguir comodidad, bienestar, en una palabra, lo que allá se les ofrecía a las masas, repartición mas equitativa de los productos entre los que concurren a su creación. La miseria de las clases laboriosas no ahivió nada con la República. Asi, yo lejos de creer como otros, que la abdicación de la soberanía con el establecimiento del imperio sea una situación forzada; que Luis Napoleon suicidó el sufragio por medio de sus prefectos, creo que el pueblo francés estaba postrado en el desencanto, i que la República, sino era para él un objeto de aversión le era por lo menos indiferente.

En la Nueva Granada, el esfuerzo sobrehumano hecho por el pueblo en 1848 para elevar al poder al partido liberal, tampoco tenía el cambio de las personas por fin sino por medio. Los hombres públicos, i principalmente los que tienen el gobierno, es preciso que se convengan de esta verdad: por fortuna, ese esfuerzo está hoy tan caracterizado; sus tendencias tan marcadas i el objeto a que se dirige la potencia de la revolución de 1848 tan conocido, que se necesita poco menos que ser ciego para perder el camino que conduce a la elevación o al descrédito. Se engañan los que crean que por llamarse de este o del otro modo cuentan con las simpatías del pueblo sin trabajar perseverantemente por su mejoramiento moral i material. I contrayéndome mas a la demostración de la verdad que U. tanto se empeña en hacer calar, que las reformas económicas son la parte sustantiva de la tarea democrática, yo no vacilo en afirmar que sin la lei de descentralización, sin la destrucción de los monopolios del tabaco i del aguardiente, i sin el establecimiento del impuesto directo, no habrían triunfado en 1852 ciertas candidaturas, de todas clases, en nombre del partido liberal.

Como U. puede ya presumir, yo no disiento de U. en ninguno de los objetos que U. se propone en su carta; o mas bien, abrigo los mismos deseos: pienso que ni la independencia, ni la educación podrán obtenerse nunca, sino proveyendo a la subsistencia independiente del individuo por la libertad i seguridad del trabajo; i quiero la mas equitativa distribución de los productos entre todos los que cooperan a su creación, segun el esfuerzo de cada uno; pero creo que no pueden substituirse los cálculos mejor combinados del ministro mas hábil, a las leyes naturales que conducen admirablemente a esos resultados, que tienden a establecer ese equilibrio en medio de la libertad, con solo remover los obstáculos que las neutralizan.

Ya quisiera entrar directamente a contestar las razones con que U. defiende la limitación de la propiedad territorial; pero como quiero contestarlas en el campo a que U. mas las ha reducido, a la industria del tabaco, es preciso antes de todo apartar, hacer a un lado las razones de carácter general de que se encuen-

nomistas para resguardar a la propiedad de las deducciones terribles a que la dejan espuestas estas premisas, dijeron: "pero la propiedad en tanto que monopoliza, i se hace pagar este valor extraño a todo servicio humano, es un privilegio, pero un privilegio necesario."

Los socialistas modificaron la conclusion así: "enhorabuena, es preciso mantener ese privilegio, pero exigiendo al propietario una compensación bajo la forma de derecho al trabajo, en favor de los proletarios."

I los comunistas, fundándose siempre en el mismo dato: "la propiedad es un privilegio es preciso destruirla."

Felizmente Bastiat como U. lo cree, disipando los errores de los economistas, ha dejado a la propiedad prevenida contra las condiciones de los unos i los ataques de los otros llegando a esta conclusion: *los agentes naturales, ni aun apropiados, no producen valor sino utilidad, la cual pasando por la mano del propietario sin dejar nada en ella, llega gratuitamente al consumidor.*

Como U. ve, pues, la doctrina de Bastiat no tiene sino a conservar: aislada la economía de la legislación, las palabras justicia i utilidad no se han dado la mano; esta última que es el fundamento de la legislación, no deja sosegados los ánimos ni tranquilas las conciencias en punto a propiedad en el campo de la economía. Pero ninguna innovación ha hecho en la creación de las riquezas, ni en el orden de su distribución; las cosas continúan su no interrumpido curso; en una palabra, no ha inventado nada nuevo, *ha descubierto*. Fué una investigación arriesgada que hubiera podido costarle muy caro al mundo civilizado, en caso de que el atrevido analizador se hubiera perdido!

Así pues, que el propietario se haga pagar la utilidad gratuita que la naturaleza ha puesto en la tierra, o que pase por sus manos intacta al consumidor, es una discusión de que podemos prescindir, porque entre los dos no tiene objeto: puesto que ni U. defiende con los socialistas franceses el derecho al trabajo, i lejos de atacar con los comunistas la propiedad, no solo sostiene la apropiación de las tierras, sino que la considera útil i necesaria, siempre que esa apropiación tenga límites, que no puedan traspasarse, i de cuyo respeto se encargue la sociedad.

U. si es, pues, en economía política un adversario que dá el cuerpo, que presenta los flancos; U. se va derecho a la abundancia o a la carestía, como el único foco seguro donde pueden contarse las pérdidas o las ganancias.

El Dr. Samper dijo: "examinando este estado de cosas, a la luz de la razón i de la conveniencia general, es fácil deducir, que la distribución de la riqueza entre propietarios i cosecheros, sigue antes que las leyes económicas las decisiones del Leon de la fábula; i que el comercio del tabaco, el porvenir de esta industria, i el del pue-

ningun valor, del mismo modo, en economía, lo que no sean causas permanentes de bienestar, las razones de fraternidad aislada o momentánea deben despreciarse.

Héteme ya, pues, desembarazado del exordio i de la confusión de algunas voces, que podría acarrear confusión en mi plan i en mis ratiocinios. Bien he comprendido que U. deja asomar un plan vasto que abraza todas las industrias, en cuanto a la *distribución equitativa* de la riqueza; pero no es mi propósito ocuparme de él en general, ni quiero, ni me conviene acaso ver mas de lo que permite la punta del velo que U. mismo ha levantado. Me concreto a la Nueva Granada, me reduzco todavía mas a Ambalema. He llegado—copiemos el artículo de la lei que U. presentó a las Cámaras, i el que ahora le adicionaría.

Art. 4.º Ninguno podrá hacerse en adelante dueño de una extensión de tierra de la pertenencia al Estado, mayor de mil fanegadas. El cultivo debe ser la única base de la propiedad de la tierra i nadie debe poseer una extensión mayor de aquella que cultivada puede proveer cómodamente a su subsistencia.

Art. Respecto de los terrenos apropiados actualmente, estos no podrán venderse a los que ya tuvieren una porción excedente de la medida señalada.

Desde que leí los sofismas económicos de Bastiat, me he acostumbrado a buscar en los errores (1) una señal distintiva, "que reúnen sobre un punto determinado el bien que producen, mientras que dejan diseminados sus males en toda la masa." Sin embargo, los dos artículos insertos son de una naturaleza escepcional; no presentan a la vista sino el mal resultante: se impide con ellos que N. rico se haga todavía mas rico, lo cual es sin duda una calamidad.—Veamos si el entredimiento percibe que esa coartación a la posibilidad de enriquecerse, cada por otro lado en beneficio de la riqueza de todos, pero constantemente, o en otros términos, si es que se impide un camino por donde se iba a producir como 4, para disminuir los esfuerzos a otro donde se produce como 6.

¿Donde el despojo no está erigido en lei, puede suceder que uno o unos pocos individuos se apoderen perjudicialmente de una porción tan considerable de terreno como la que comprende un distrito entero de siembras? ¿I donde la tierra como cualquier otro artículo entra libremente en las transacciones i en los contratos; en donde no existen los obstáculos de los mayorazgos i las vinculaciones, esa infinita división de la tierra que tanto se apetece, no viene naturalmente sin necesidad de apelar a medios violentos?

Contestando a la primera pregunta.—Si puede suceder pero perjudicialmente, no solo la falta de

trabajo; i quiero la mas equitativa distribucion de los productos entre todos los que cooperan a su creacion, segun el esfuerzo de cada uno; pero creo que no pueden substituirse los cálculos, mejor combinados del ministro mas hábil, a las leyes naturales que conducen admirablemente a esos resultados, que tienden a establecer ese equilibrio en medio de la libertad, con solo remover los obstáculos que las neutralizan.

Ya quisiera entrar directamente a contestar las razones con que U. defiende la limitacion de la propiedad territorial; pero como quiero contestarlas en el campo a que U. mas las ha reducido, a la industria del tabaco, es preciso ántes de todo apartar, hacer a un lado las razones de caracter jeneral de que se encuentra tinturada la carta de U., aunque a la verdad, no ha hecho en ellas mucho incapié, ha prescindido casi de la fuerza con que hubiera podido hacerlas concurrir en apoyo de sus racionios.

Despues de estudiar detenidamente todo el capítulo sobre la propiedad territorial, de las armonias económicas, en que Bastiat se empeñó en demostrar, despues de distinguir con claridad la diferencia entre utilidad i valor, que los agentes naturales no tienen o no crean valor, me he llegado a persuadir que sus demostraciones no tienen ni pueden conseguir otro objeto que, asentar la propiedad territorial sobre las bases indestructibles de la justicia, desechando como débiles las de la utilidad que le habian dado los economistas. En efecto, ya se tome la definicion que los economistas ingleses, que sostienen que todo valor viene del trabajo, dan de renta territorial; o la de los economistas franceses, que la ven todo en la utilidad, se descubre siempre confesado el despojo de los propietarios, la injusticia del arriendo, por que todas ellas dan por sentado que, "un hombre en el cambio dá el pretendido valor de creacion natural por el verdadero valor de creacion humana, la utilidad que no ha exijido trabajo ninguno por la utilidad que sí lo ha exijido, en otros términos, que él puede aprovecharse del trabajo de otro sin tener que trabajar." Mas claro, el propietario recibe algo por nada, en todo caso, bien oigamos a Smith:

"Se puede considerar la renta como el producto de este poder de la naturaleza, cuyo propietario dá prestado el goce de él al arrendatario. Ella es (la renta) obra de la naturaleza, que queda despues de haber deducido i compensado todo lo que se puede mirar como obra del hombre."

Bien a Ricardo:

"La renta es esa porcion del producto de la tierra, que se paga al propietario por tener derecho de explotar las facultades productivas o imperecederas del suelo."

Ora a Estrada. "La renta es esa parte del producto que queda despues que todos los gastos de la produccion han sido cubiertos."

En una palabra, el que se habia adueñado de una porcion de terreno, se hacia pagar los dones que la naturaleza puso a disposicion de todos. Mas los eco-

nomistas i necesaria, siempre que esa apropiacion tenga limites, que no puedan traspasarse, i de cuyo respeto se encargue la sociedad.

U. sí es, pues, en economía política un adversario que dá el cuerpo, que presenta los flancos; U. se va derecho a la abundancia o a la carestia, como el único foco seguro donde pueden contarse las pérdidas o las ganancias.

El Dr. Samper dijo: "examinando este estado de cosas, a la luz de la razon i de la conveniencia jeneral, es fácil deducir, que la distribucion de la riqueza entre propietarios i cosecheros, si-gue ántes que las leyes económicas las decisiones del Leon de la fábula; i que el comercio del tabaco, el porvenir de esta industria, i el del pueblo de Ambalema, están seriamente comprometidos si una concurrencia de productores i compradores no establece los negocios sobre sus bases jenerales que no son otras que la equidad i la justicia."

I U. contestó:

Puesto que la tierra pertenece a un estrecho círculo de individuos que tienden a apoderarse de los terrenos, adyacentes, i puesto que la tierra que tiene la virtud, o la cualidad de producir tabaco es limitada por la naturaleza, provoquemos artificialmente la concurrencia limitando el derecho de adquirir.

Apesar de haber confesado U. con franqueza la utilidad de la apropiacion de las tierras, leo los últimos párrafos de su carta, i páreceme que U. deplora la injusticia de esa necesidad. Los hombres, dice U. pueden acumular indefinidamente valores que sean el fruto del trabajo; pero no deben poderse apropiar lo que la naturaleza cedió gratuitamente a la especie para su sostenimiento i conservacion. I como me embaracén para reducir a estrecho campo sus racionios, esas nociones abstractas e incomprensibles, sobre la justicia o injusticia, así en política como en economía, distintas de la utilidad o del perjuicio del mayor número; quiero hacer un póstrer esfuerzo para sacudirlas, i quedarnos en la ciencia solo con los resultados de su doctrina *en pró o en contra*, con la abundancia o con la carestia. Desde el punto en que se reconozca la utilidad, la necesidad del privilegio, llámesele como se quiera, de la propiedad territorial, ya no hai para que quejarse, ni se comprende en qué pueden consistir las quejas contra lo que produce bienes: puede lamentarse sí, el que esos bienes no sean mayores; pero en este caso las modificaciones que se intenten, hacer al monopolio, al privilegio & & no pueden pasar (circunstancia sine qua non) la demostracion de la estension de los goces, abundancia en economía política. Así como en pura filosofía los argumentos de revelacion no tienen

ninguna fuerza, se produce como 6.

¿Donde el despojo no está erijido en lei, puede suceder que uno o unos pocos individuos se apoderen perjudicialmente de una porcion tan considerable de terreno como la que comprende un distrito entero de siembras? ¿I donde la tierra como cualquier otro artículo entra libremente en las transacciones i en los contratos; en donde no existen los obstáculos de los mayorazgos i las vinculaciones, esa infinita division de la tierra que tanto se apetece, no viene naturalmente sin necesidad de apelar a medios violentos?

Contestando a la primera pregunta.—Sí puede suceder pero *perjudicialmente*; no: solo la falta de capitales trae consigo ese mal; i el remedio como que empobrecería, empeoraría la situacion.—Vamos a verlo.

Produciendo tantas ganancias a los propietarios la industria del tabaco, ¿por qué pueden los actuales poseedores apoderarse de los terrenos adyacentes? O porque los dueños de estos terrenos no pueden producir tabaco, o porque les tiene mas cuenta dedicar sus fondos a otra empresa. ¿Qué sucede, pues, cuando el Gobierno les impide venderlo (el terreno) a N. que ya tiene mas de mil fanegadas? I adviértase que la prohibicion solo se hará sentir cuando el impedido de adquirir lo compre a mayor precio que otro de los que no tienen todavía limitado el uso de sus capitales. ¿Qué sucede? Que el Gobierno obliga a producir tabaco de mala calidad, o despoja al individuo de tanto cuanto monta la diferencia entre las ganancias de la industria obligada, i las que le hubiera producido aquella a que él se iba a dedicar; i en otro caso, de la diferencia entre el precio menor a que se vió precisado a venderlo, i el mayor que el impedido daba por él.

Hai mas todavía: la primera de las suposiciones produce males dobles, es una espada de dos filos.—Véamoslo.—Por lo mismo que la tierra no es producto creado por el trabajo del hombre, sino creado por la providencia i en cierto limite, de manera que todos los esfuerzos humanos no lograrían aumentar un ápice de tierra, siendo el tabaco un artículo de necesidad puesto que se pide, el Gobierno obligaba además a los compradores a consumir mal tabaco, pudiendo bajo la libertad obtenerlo bueno, i quizas al mismo precio aquel que este, si hai demanda excesiva para el todo.

Apesar de que es físicamente imposible que en un país donde la tierra no está vinculada, i

(1) Como otras las decimas que son solo por que a mi me lo parecen. Además esta voz expresa la conviccion del que discute, i en el campo de la ciencia, ninguno debe darse por ofendido de estos calificativos.

pasará mañana a las de 50, en la cantidad por ser más de arroba, en la feria a 18 o para toda la parte de los que podían aumentar ellos rebajara podían mantener la libertad no es la parte propietarios (bió el Dr. Samper) 20 reales, i no bien hacer es de ganancia, sechero, i que forzada del Porque ni do se ve Cuando lo consumidor esto, es que barato, no es de la estada ese producto los que lo que especu esfuerzo en gurarse en en la ubre concurrencia Así, propojo, no se cindiendo d por medio cion que es despojo que hubiera bre oferta polista El efect sería la co quien dice forzada, s dustriales aptos de a con mas p U. con tativa de creacion

sobre todo donde ha transcurrido un tan largo espacio de tiempo sin que las porciones apropiadas de ella, pasen intactas de una mano a otra, que unos pocos individuos lleguen a apoderarse de una estension tan considerable como de toda la adecuada para el cultivo de cierto producto, he querido conceder que esto pueda verificarse, pero sostengo que si no interviene la fuerza, que si a ese estado se ha llegado en medio de la libertad, en nada altera la exacta proporcion entre el servicio recibido i el servicio prestado: mas claro, i en lenguaje económico, que no se ejerce ninguna especie del género del despojo, "que consiste no mas que en destruir con la fuerza o con la astucia la libertad con que debe efectuarse el cambio, con el fin de obtener un servicio sin pagarlo."

No obstante que la proposicion anterior la tengo ya demostrada cuando hemos visto que, obligando a los dueños que quieren vender, a perder, o a quedarse con los terrenos, se obliga tambien a los consumidores a proveerse de un mal producto, lo cual es una pérdida para ellos si lo toman al mismo precio que el bueno, o una pérdida para la masa común de la riqueza general si se vende a uno menor, representada por el exceso de valor que el propietario impedido de adquirir hubiera sacado de la misma estension de terreno, lo cual es exactamente lo mismo que si el Gobierno obligara a sembrar plátano donde ahora se siembra tabaco, no quiero limitarme solo al efecto inmediato, sino seguir los pasos al traves de una serie de resultados hasta llegar al efecto definitivo.

Parto del principio que ninguno de los propietarios que ya tienen 1000 fanegadas, desean adquirir una estension mayor para dejar el sobrante sin cultivar, porque eso no se concibe.

¿Hai demanda para todo lo que los terrenos que esos individuos adquirieron, (no habiendo limitacion,) producen, i se agotó ya todo el terreno, es esa toda la estension de la zona que produce el artículo demandado? O ¿hai mas todavía? En el primer caso cree U. que si el terreno cultivado, i que para mayor claridad supongo que se cosechen en él por cantidad de 400,000 arrobas, pasara mañana de las manos de 25 propietarios a las de 50, sin que esto indujera alteracion ni en la cantidad ni en la calidad del tabaco, solo por ser mayor el número de los poseedores, la arroba en lugar de venderse a 22 reales se venderia a 18 o a 20? No, porque habiendo peticion para toda la oferta, i aun mas, certidumbre de parte de los productores de que esta última no podia aumentarse, no hai razon alguna para que ellos rebajaran del precio mas elevado a que ellos mantienen el consumo. Si en medio de

mercante examinando dónde i cómo ha quedado esparcido su valor desde que principió a formarse hasta este punto; pero sabedor yo de que en economía política un efecto se convierte a su vez en causa, he ido tambien a analizar los resultados de la medida que U. presenta a la discusion pública, sobre el consumo en general, es decir, tomando las cosas del lado acá del comerciante desde que el producto ha salido de sus manos; porque aunque hubiese U. encontrado el medio feliz de hacer esa distribucion, todavia tendria que demostrar que no era unacausa permanente de malestar para cualquiera otra clase de la sociedad. Carácter sublime de la ciencia, que todo descubrimiento fundado en sus verdades inmutables, debe convertirse en provecho de todos *perdurablemente*.

Restame, pues, examinar si aun cuando cediera en perjuicio de los consumidores, las clases laboriosas olivarian con la limitacion de la propiedad territorial.

Ahora, puesto que ya estoy de este lado, hare la misma pregunta que antes hacia del otro en sentido contrario.—En medio de la libertad, lo que fija el precio a los salarios, no es tambien la peticion i la oferta de brazos?

Pero aquí se esclama: ¡oh! es que no estamos en medio de la libertad, el cosechero está clavado al suelo, el propietario lo despoja de su casa i de su estancia en caso que intente variar de domicilio—¡la esclavitud! ¡oh! la esclavitud!

Aparté de que es una injusticia, no hablando económica sino jurídicamente, i de que si el proletario ocurre a donde un juez recto él no será despojado, porque no puede ser condenado a perder las mejoras hechas en la finca con consentimiento de su dueño, i sobre todo si es el dueño quien de ella lo echa, me ha gustado tanto que se traiga la cuestión a este terreno, que no puedo prescindir de combatirla en él.—¿Con que la esclavitud, i esta esclavitud de nuevo cuño, puede no solo sostenerse, pero siquiera imaginarse? En medio de la actividad, i del desarrollo creciente de la industria en Ambalema, ¿habrá propietario a quien le tenga cuenta tener ocupada una estension de terreno por un esclavo contra quien, no digo los ultrajes, sino las palabras injuriosas están erijidas en delito, cuando el trabajo del hombre libre, que en los países donde hai movimiento se aprecia exactamente, es esencialmente progresivo.

Así, pues, ¿qué ventajas reportaría el cosechero, porque mañana amaneciera dividido el distrito de siembras entre 100 propietarios en lugar de 50, por este solo hecho, sin que hubiera aumentado la peticion del tabaco? ningunas: porque si sus brazos se necesitan, basta i sobra con esos

Esto tiene un efecto permanente: que el dueño de tierras se ve obligado a levantar el precio hasta el punto en que, lo que el cultivador pudiera obtener de mas, no compense los riesgos del fraude, i la pérdida de tiempo en la estraccion a escondidas. ¿Quiérese una repartición mas equitativa de los productos entre los que concurren a su creacion, segun el esfuerzo de cada uno, que esta a que nos conducen maravillosamente las leyes naturales, que arreglan las causas i los efectos, así en el mundo físico como en el moral.

Lo que quede al propietario de ganancia en el contrato, luego que hayan desaparecido los elementos de monopolio, que el monopolio de la lei dejó en pie, como relaciones o conocimientos exclusivamente adquiridos, establecimientos a propósito, construidos de antemano, máquinas, enseres &c. &c., porque tambien hai que contar con esto, puede asegurarse que será apenas la justa retribucion del precio del arriendo.

Pero si fuera esto solo..... La doctrina contenida en los dos artículos de lei, es un ariete formidable dirigido contra el desarrollo de la industria: porque sancionándose que nadie debe poseer una estension mayor de aquella que, cultivada, pueda proveer cómodamente a su subsistencia, el individuo que encontrara por un método mas expedito, por un abono mas fecundo el medio de hacer producir mas a sus mil fanegadas, de sacar de ellas mayores ventajas que su vecino, tendria que sufrir lógicamente la lei de la restricción, so pena de dejar conocer el legislador la debilidad de sus convicciones, la perpétuidad de su ánimo, si retrócedia espantado ante las consecuencias. No hai remedio: la prueba de toque de una verdad es sujetarla a todas las deducciones que rigurosamente se desprenden de ella.

Tal vez no hai uno, a quien el amor por las clases trabajadoras le toque mas hondamente el corazón que a mí; pero en fraternidad social es preciso descejar todos los alivios momentáneos, i buscar el bienestar permanente, aun que no sea todo el que el filántropo quisiera. Afortunadamente esa clase es hoy en Ambalema, tal vez, la mejor acomodada en toda la República, con respeto a los jornaleros de otras provincias: al cosechero trabajador no le faltan nunca, despues de proveer sin escases al costo de su vida i a las necesidades de su familia, 100 o 200 \$ disponibles.

Hai una intervencion legítima i necesaria del gobierno en las decisiones del Leon de la fábula, aparte del deber que tiene, porque para eso se la depositado en él la fuerza suprema, de remover los obstáculos que se opongan al libre desarrollo de las facultades del individuo, el impuesto; la exaccion de cierta suma de valores para hacer frente a las necesidades generales. Pues bien, el pobre, el trabajador, el proletario, no debe sentir la mano de hierro de la constitucion; esta debe recaer exclusivamente sobre las clases media i acomodada; el impuesto debe ser único directo i progresivo. No hai que usar de recursos ríscos i ríscos:

es esa toda la estension de la zona que produce el artículo demandado? O hai mas todavía? En el primer caso ¿serviría U. que si el terreno cultivado, i que para mayor claridad supongo que se cosechen en él por cantidad de 400,000 arrobas, pasara mañana de las manos de 25 propietarios a las de 50, sin que esto indujera alteracion ni en la cantidad ni en la calidad del tabaco, solo por ser mayor el número de los poseedores, la arroba en lugar de venderse a 22 reales se vendería a 18 o a 26? No, porque habiendo peticion para toda la oferta, i aun mas, certidumbre de parte de los productores de que esta última no podia aumentarse, no hai razon alguna para que ellos rebajaran del precio mas elevado a que podia mantenerse el consumo. Si en medio de la libertad lo que fija el precio a los productos no es la peticion i la oferta ¿porqué logran los propietarios (refiriéndome al tiempo en que escribió el Dr. Samper) vender la arroba de tabaco a 20 reales, i no rebajan a 18, cuando pueden muy bien hacer ese alago al consumo, de los 8 reales de ganancia, puesto que lo compran a 12 al cosechero, i que "son una retribucion exorbitante i forzada del precio de los arrieros"?

Porque ninguno pierde por su gusto, sino cuando se ve precisado a ello.

Cuando lo que se llama monopolio es la limitacion forzosa de producción, quien da la lei a los consumidores, si lo que se quiere dar a entender con esto, es que no puede obtenerse el producto mas barato, no es la nacion, ni los individuos poseedores de la estension productiva sino la naturaleza; i si ese producto se necesita, está en el interés tanto de los que lo consumen directamente, como de los que especulan con él, no ahorrar un ápice de esfuerzo en favor de la abundancia;— puede asegurarse que no se deja una sola gota de leche en la ubre que no se estraiga para vaciarla en la concurrencia universal.

Así, propiamente no se ejerce monopolio, o despojo; no se obtiene un servicio sin pagarlo, prescindiendo de los casos de astucia, sino cuando por medio de la fuerza se restringe una producción que podía ser mayor: entónces el consumidor es despojado del excedente que va del precio a que hubiera podido obtener el producto en la libre oferta, al que le ha dado en cambio al monopolista.

El efecto de la limitacion en último resultado sería la concurrencia forzada de productores, i quien dice en economía política concurrencia forzada, significa desvío de las facultades industriales del individuo a usos menos idóneos o aptos de aquellos a que hubiera podido dedicarlas con mas provecho—carestía—pérdida.

U. como solo se propuso hallar la solucion tan buscada del problema de la distribucion equitativa del producto entre los que concurren a su creacion, ha permanecido del lado allá del co-

no se lo sostenga, pero supiera que en el medio de la actividad, i del desarrollo creciente de la industria en Ambulena, habrá propietario a quien le tenga cuenta tener ocupada una estension de terreno por un esclavo contra quien, no digo los ultrajes, sino las palabras injuriosas están erijidas en delito, cuando el trabajo del hombre libre, que en los países donde hai movimiento se aprecia exactamente, es esencialmente progresivo.

Así, pues, ¿qué ventajas reportaría el cosechero, porque mañana amaneciera dividido el distrito de siembras entre 100 propietarios en lugar de 50, por esté solo hecho, sin que hubiera aumentado la peticion del tabaco? ningunas: porque si sus brazos se necesitan, basta i sobra con esos 50, por razon del número, para que encuentre quien le ofrezca las mayores ventajas posibles. I aun suponiendo que, en efecto el temor de perder sus casas i estancias, haya impedido a algunos variar de domicilio, eso lo que prueba es que la industria del tabaco, porque no ha llegado todavía al grado de prosperidad que se le espera, impide que algun propietario le diga al cosechero: véngase U., yo le indemnizo lo que deja—pero esto no solo sucederá sino que está sucediendo.

Por fortuna, como hijo de la provincia de Mariquita, conozco casi todo el canton de Ambulena, tengo relaciones con muchos sujetos respetables que allí viven, i mantengo correspondencia con varios de ellos. Hoy el dueño de tierras le paga al cosechero la arroba de tabaco a 16, i aun 18 reales, i él la vende a 24. Véase, pues, que la ganancia del proletario se ha aumentado de 5 reales por término medio, mientras que la del propietario ha permanecido estacionaria; es decir, no ha logrado ninguna ventaja en la nueva alza del producto.—En cuanto a distribucion equitativa de la riqueza, ¿de qué hacer?

Qué fuera de nosotros, si se llegara a sostituir al ajente poderoso de la libertad sin obstáculos, la intervencion del Gobierno en las decisiones del Leon de la fábula! El pensamiento no alcanza a hacerse cargo de la miseria a que semejante intervencion nos conduciría!

Todavía, 40
Ademas de que todo despojo lleva providencialmente consigo un jermen de muerte que lo destruye—"un monopolio que aumenta sus esfuerzos de absorcion a medida que hai ménos que absorber"—hai en el caso presente un elemento que neutraliza el equilibrio de fuerzas entre opresores i oprimidos, la imposibilidad de evitar el contrabando. En el solo distrito parroquial de Lérida, que yo sepa, hai dos casas establecidas, que sin tener arrendatarios compran constantemente grandes cantidades de tabaco a cosecheros ajenos. Puede, pues, calcularse muy bien que, juntando a las arrobas que no pueden ménos que entregar al propietario, las que logran vaciar en la libre concurrencia, el cosechero vende, una con otra, el tabaco que cosecha a 20 reales.

al cosechero trabajador no le faltarán nunca, despues de proveer sin escases al costo de su vida i a las necesidades de su familia. 100 o 200 \$ disponibles.

Hai una intervencion legítima i necesaria del gobierno en las decisiones del Leon de la fábula, aparte del deber que tiene, por lo que para eso se la depositado en él la fuerza superior, de remover los obstáculos que se opongan al libre desarrollo de las facultades del individuo, el impuesto; la exaccion de cierta suma de valores para hacer frente a las necesidades generales. Pues bien, el pobre, el trabajador, el proletario, no debe sentir la mano de hierro de la constitucion; esta debe recaer exclusivamente sobre las clases media i acomodada; el impuesto debe ser único directo i progresivo. I no hai que afastarse señores ricos: ricos inteligentes no os mostréis enojados; i vosotros ricos, a quienes os devora el corazón la sed del oro, tened en cuenta, medidat que no es el hecho material del sacrificio de 400,500 o 100 \$ más lo que impide el ensamble de vuestras acumulaciones: es otra causa permanente, no transitoria, la inseguridad; causa que mina la agricultura, las fábricas i el comercio, como que no permite la consagracion ilimitada, sin temor, de los capitales a la obra de la reproducción. Ataquemos todos la inseguridad, i no os opongais vosotros a cargar exclusivamente con los gastos de gobierno, gastos que no serán gran cosa cuando destruyamos nuestros Tribunales actuales, sustituyendo a sus sucias i tenebrosas decisiones el juicio de árbitros en los negocios civiles; cuando el gobierno adquiriendo el sentimiento de la equidad i de la justicia de sus actos, se resuelva a apoyarse en la fuerza omnipotente de la opinion pública, i no en ese cuerpo exótico i extraño a una República democrática que llaman ejército permanente; i cuando ilustrándose nuestro pueblo en general resista el despojo de la teocracia.

Habiéndome estendido ya demasiado, no me queda tiempo para decir a U. en conclusion sino que la Inglaterra reconoce una opulenta nobleza compuesta de duques, marqueses, condes, viscondes i varones, cuyo título i rango reenen en el primojénito que lleva el título de lord; i que por consiguiente las autoridades inglesas para apoyar los males de la acumulacion de la propiedad territorial, no pueden traerse, lógicamente a la Nueva Granada. I allí mismo, en ese pueblo cosmopolista, valiéndome de la expresion de mi ilustrado amigo el doctor José María Samper, mas se refieren, a mi entender, a la acumulacion de los capitales que a la acumulacion de las tierras: porque ¿qué significa la tierra, como elemento para la conservacion de la especie allí, donde si sus habitantes pensaran en mantenerse de la agricultura, el ingrato suelo de la Isla apenas podría sostener cinco o seis millones de sus hijos. Vélese ademas una mirada al enorme peso de contribuciones que oprinían a las clases laboriosas en los tiempos que le sujeren sus reflexiones a Lord John Russell.

Estoi intimamente persuadido de que los principios contenidos en los dos artículos de lei que arriba copié